

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de abril de 2021

En virtud de memorial que precede, la abogada LUISA MARÍA PÉREZ SERNA, indica lo siguiente:

Que fue designada en amparo de pobreza del señor LUIS FERNANDO BARCO ZAPATA, por medio del auto fechado del 25 de febrero de 2020, para representar al amparado en el proceso ORDINARIO LABORAL en contra del CONSORCIO PBA, y solicita la terminación de la designación en amparo de pobreza apoyada en el artículo 158 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 76 del mismo ordenamiento jurídico.

Como sustento de su rogativa menciona que previo a la instauración del mismo, se realizaron por parte del señor LUIS FERNANDO BARCO ZAPATA y el CONSORCIO PBA negociaciones extraprocesales, con el fin de terminar el litigio por medio de la conciliación y satisfacer los requerimientos del señor LUIS FERNANDO BARCO ZAPATA, lo que condujo a que el proceso ORDINARIO LABORAL no se iniciara en su oportunidad, pues por voluntad del señor LUIS FERNANDO BARCO ZAPATA se dispuso mantener el diálogo con la empresa para saldar los reclamos mediante un acuerdo de conciliación laboral, y que producto de ello, fue el acuerdo suscrito el 5 de marzo de 2021 entre NELSON MORENO ALVAREZ, en representación legal del CONSORCIO PBA y el señor LUIS FERNANDO BARCO ZAPATA, por el cual declaran se declaran a paz y salvo por todo concepto y que fue debidamente reconocido ante el Notario Único del Círculo de Aguadas.

Que de igual forma, se evidencia la consignación de la suma acordada el día 25 de marzo de 2021 a la cuenta de Ahorros número 0550488413329811, del Banco Davivienda, cuyo titular es el señor LUIS FERNANDO BARCO ZAPATA, para pleno cumplimiento del valor conciliado.

Conforme a lo planteado por la profesional del derecho LUISA MARÍA PÉREZ SERNA, se declara terminada la solicitud de amparo de pobreza que se analiza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**832ddb5ae4dd6d3d3fe22b3c1445ffd27713dc5e052b9161234908
5ad54bd310**

Documento generado en 06/04/2021 10:10:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**